



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024

**EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
COORDINADOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente informe, es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 10 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

Que la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado. Que ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual se hace necesario establecer un Plan de Austeridad del Gasto.

Que el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, por disposiciones reglamentarias, la Oficina Coordinadora del Control Interno de la Cámara de Representantes, dando cumplimiento del Decreto 984 de 2012, presenta el informe trimestral de seguimiento a los gastos conforme a las normas de austeridad, en especial a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2445 de 2000, Artículo 83 de la ley 1873 de diciembre de 2017.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente informe, se consultó la ejecución presupuestal de Gastos y las cuentas de la Relación de Pagos, del periodo evaluado teniendo en cuenta, los siguientes conceptos:

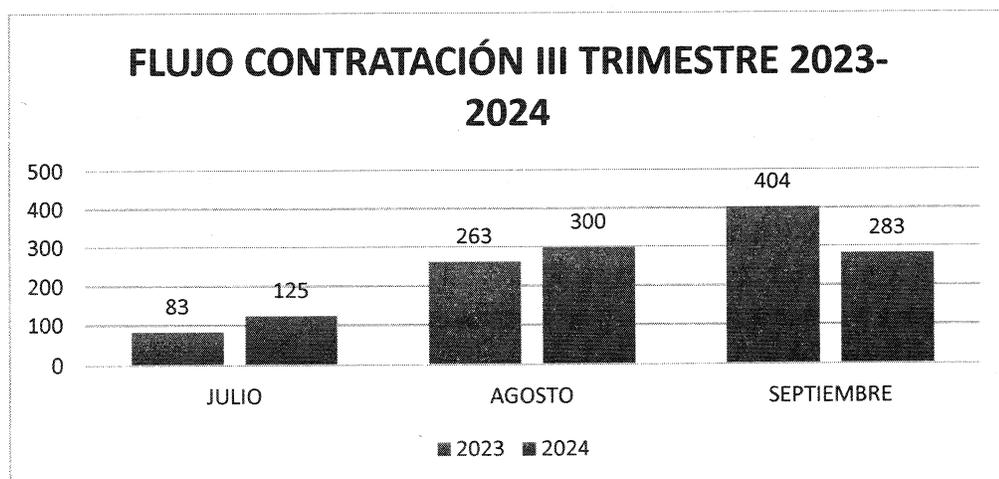
- Administración de Personal, contratación de servicios personales
- Publicidad y publicaciones
- Servicios administrativos

Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el ministro de Hacienda – delegado de funciones presidenciales, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3:” Los *contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.*” Así mismo “*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

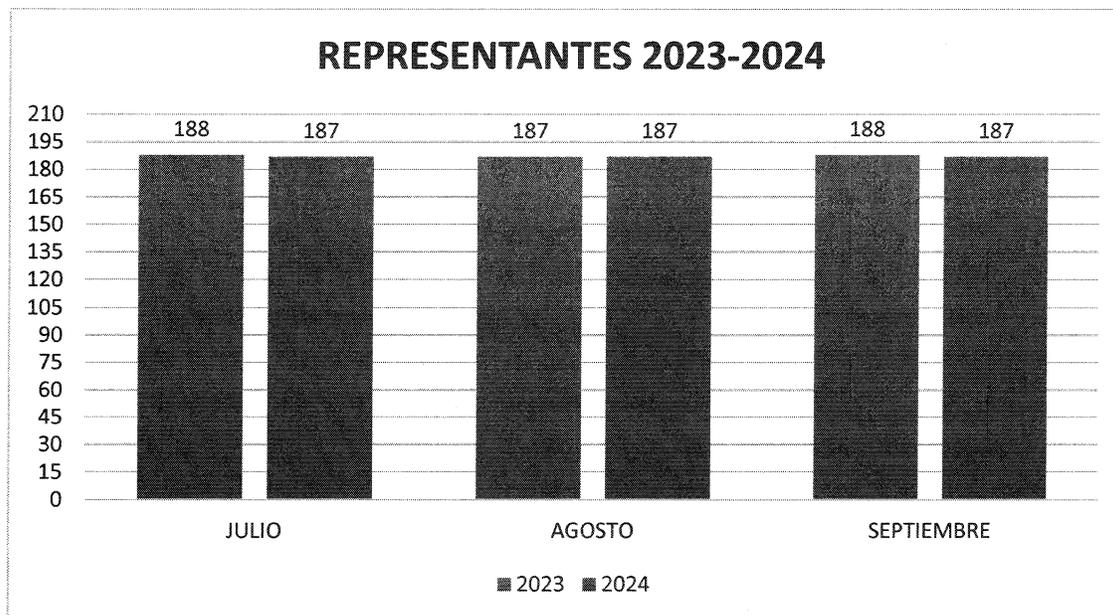
El total de contratos suscritos para el periodo objeto del informe fue de 708 contratos distribuidos así; 125 en julio, 300 en agosto y 283 en septiembre comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, presenta una disminución de 42 contratos equivalentes al 5,60%, como se ilustra en la gráfica No.1



Grafica No.1

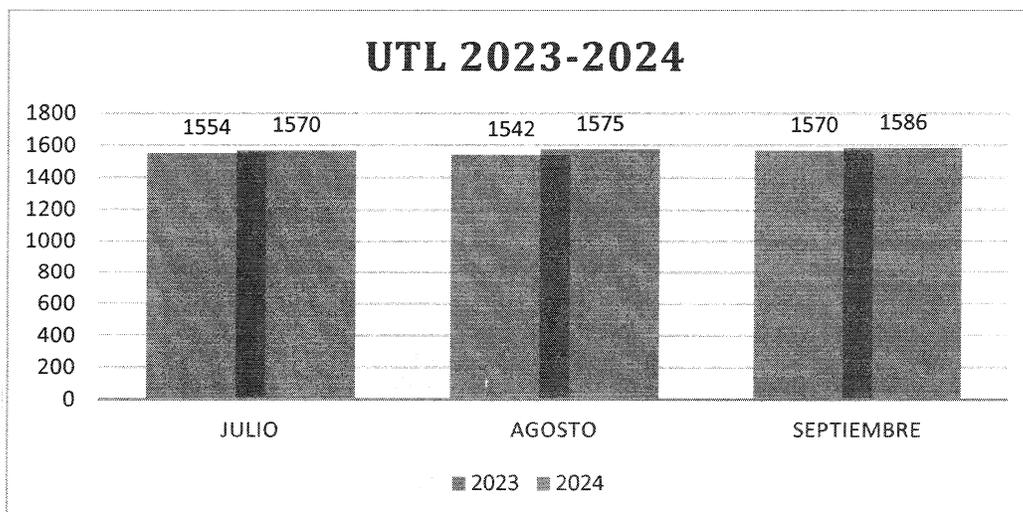
Personal Adscrito a la nómina

El número de Representantes de la Cámara disminuyó en 1,06% en los meses de julio y septiembre observándose la mínima diferencia, y en el mes de agosto se mantiene constante respecto al mismo periodo de las vigencias 2023 y 2024 (Gráfica No.2)



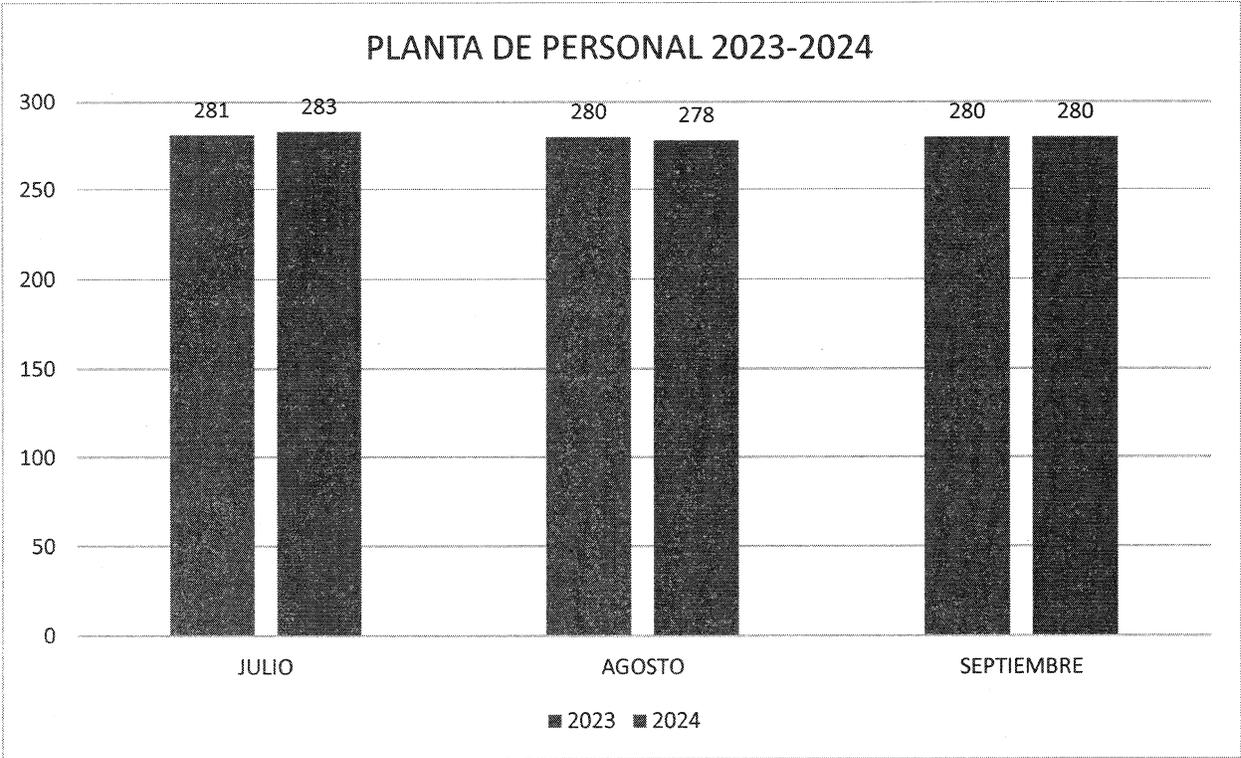
Gráfica No. 2

En el personal de la nómina de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) en el tercer trimestre de 2024, se observó que aumentó en el mes de julio 1,03%, en agosto 2,14% y en septiembre 1,02%, con una variación total durante el trimestre de 4,19%, comparado con el mismo período de la vigencia 2023, ver (Gráfica No.3).



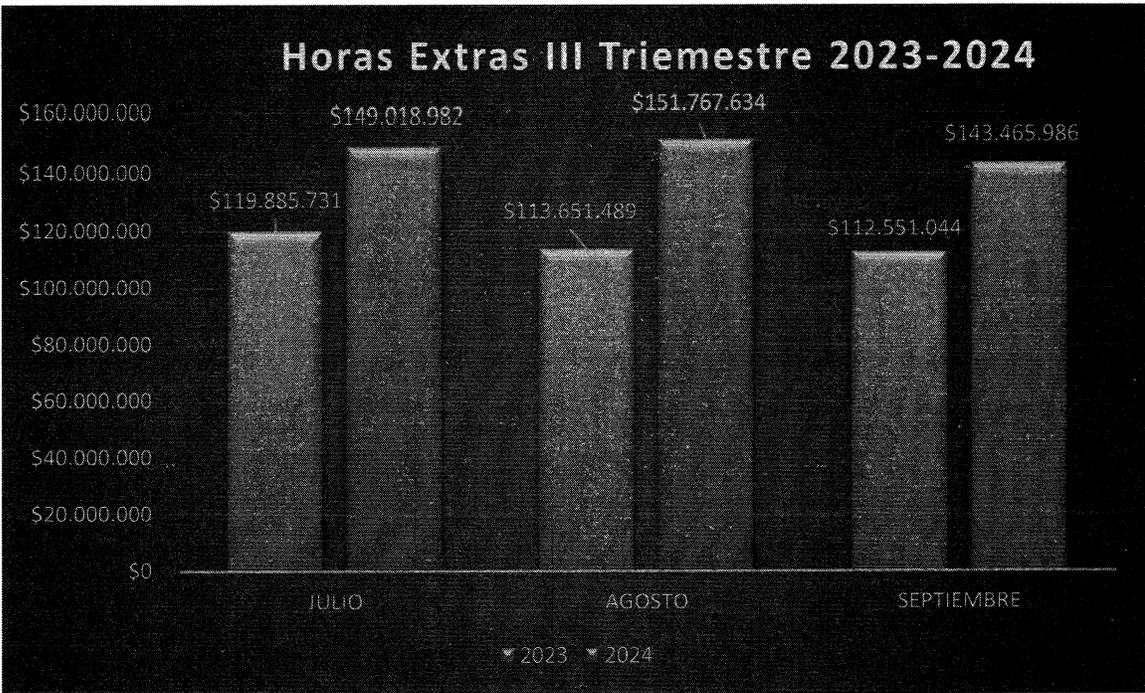
Gráfica No. 3

La planta de personal adscrita a la nómina presentó un incremento en el mes de julio de del 2024 de 0,71%, en el mes de agosto disminuye 0,71%, en el mes de septiembre no presenta variación con respecto de la vigencia 2023, ver (Gráfica No.4).



Gráfica No.4

Horas Extras



Gráfica No.5

Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, que durante el tercer trimestre de la vigencia 2024 vs la vigencia 2023, se presentó un incremento del 28,36% en el reconocimiento y pago de horas extras, en razón al incremento salarial.

Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, Materiales y Suministros.

El rubro asignado a "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS", el artículo 5 de la 109 de 1994 establece la obligación de las entidades del estado en contratar sus publicaciones con la imprenta nacional. La entidad realizó convenio con la Imprenta Nacional para el 2024 para la publicación de los proyectos de ley atendiendo a lo establecido en la ley (información suministrada por la División financiera).

Tabla No. 1

AÑO FISCAL:		2024	VIGENCIA PRESUPUESTAL:		ACTUAL		1/01/2024 A 31/12/2024								
UNIDAD O SUBUNIDAD		01-01-02 CAMARA DE REPRESENTANTES													
DEPENDENCIA DE AFECCION DE		000 GESTION GENERAL													
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITE M	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	RE C.	RECURSO	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS	COMPROMISO POR OBLIGAR DEP.GSTOS
A	02	02	01	003	002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	3.200.000.000,00	2.412.045.413,00	787.954.587,00

Para el rubro de PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS la Cámara de Representantes realiza obligaciones por un valor de \$787.954.587

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

De acuerdo al reporte entregado por la División de Servicios, se evidencia que el consumo de combustible del parque automotor en el tercer trimestre de 2024 es de \$ 18.040.570, disminuyendo 4,05% respecto del mismo período de la vigencia anterior, ver (Grafica No. 6).



Grafica No. 6

Servicios Públicos

Energía

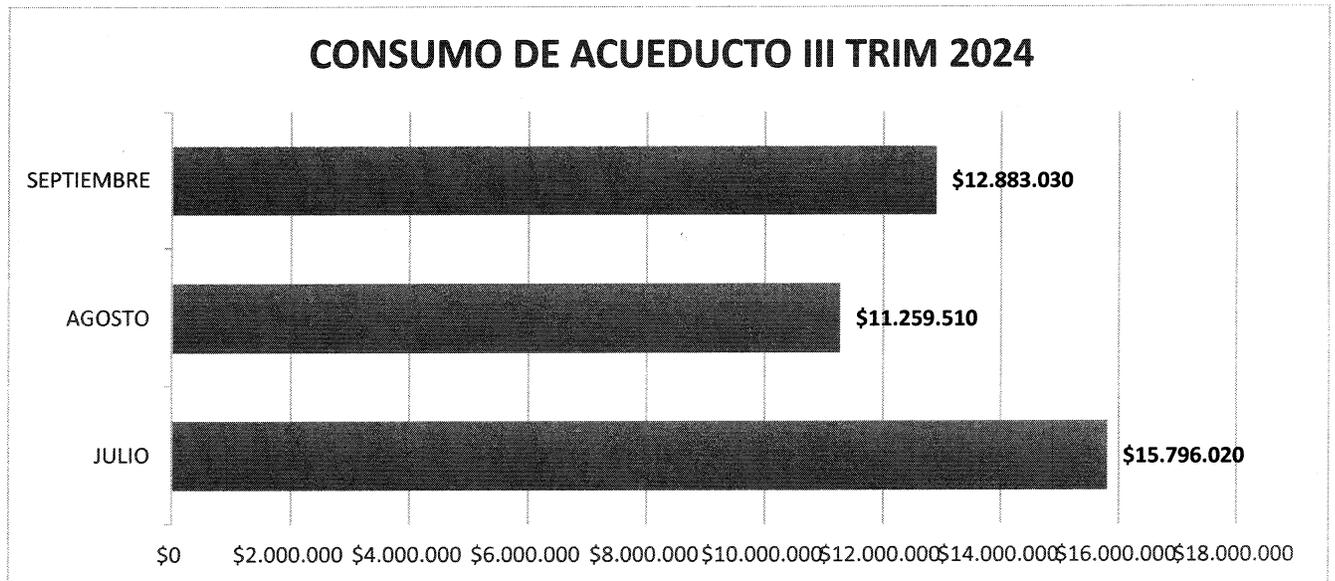
Como se puede apreciar en la gráfica de consumo de energía en el tercer trimestre 2024 es de \$200.483.770, aumentó en comparación con la vigencia 2023 en los meses de julio 29,61%, en agosto 69,22% y en septiembre 31,22%. El consumo total de energía en los tres meses (julio, agosto y septiembre) aumentó en un 41,13% de 2023 a 2024.



Grafica No. 7

Acueducto

Como se puede apreciar en la gráfica No. 8, el consumo de acueducto en el tercer trimestre es por valor de \$ 39.938.560, evidenciando una tendencia decreciente teniendo en cuenta la restricción y uso racional del consumo de agua por la crítica situación de los embalses que surten los servicios de acueducto de Bogotá. Asimismo, el consumo promedio mensual del acueducto es de \$ 13.312.853, siendo el mes de agosto el porcentaje significativo con una disminución de 28,72% respecto del mes anterior.



Grafica No. 8

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, continúa aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo, asegurando la transparencia en la gestión de los recursos y en la toma de decisiones para mantener un enfoque en la eficiencia y el ahorro.

Para fortalecer algunos aspectos evidenciados, se recomienda:

- Implementar y expandir el uso de tecnologías digitales para reducir el uso de papel.
- Realizar talleres y capacitaciones para el personal sobre la importancia de la austeridad y cómo aplicarla en sus funciones diarias.
- Regular el uso de recursos como vehículos, telefonía y servicios adicionales para asegurar que se utilicen de manera racional y justificada.
- Crear programas de incentivos para las dependencias que logren reducir significativamente sus gastos sin afectar la eficiencia operativa.



EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Coordinador de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Karen C., María J. Barrera, Andrea R. Yohanna R.

Revisó: Álvaro Ospina